

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMAS AL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL DEL ESTADO, QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIAR, ANALIZAR, PROPONER Y DICTAMINAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS A LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL, AL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL COSTARRICENSE, ASÍ COMO LAS QUE CONSIDERE OPORTUNAS.

LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES

EXPEDIENTE N° 23.229

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA
21 DE FEBRERO DE 2024**

**SEGUNDA LEGISLATURA
DEL 1° DE MAYO DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2024**

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

EXPEDIENTE: 23229

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados y diputadas, miembros de la Comisión Especial de Reformas al Sistema Político y Electoral del Estado, presentamos el siguiente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre el proyecto “LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES”, Expediente legislativo N° 23.229, iniciativa del Diputado Alejandro Pacheco Castro y otros diputados y diputada, publicado mediante La Gaceta N° 145 del 1° de agosto de 2022. Lo anterior con base en las siguientes consideraciones.

I. OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

Este proyecto de ley propone unificar las elecciones municipales y nacionales con el fin de economizar recursos públicos, los cuales se pretende, pueden ser destinados a diversos temas como programas sociales, educación y otros.

Uno de los principales factores para plantear este proyecto corresponde al nivel de abstencionismo que existe en la actualidad, principalmente en las elecciones municipales. Por lo que se pretende, que, con esta unificación, sea una mayor población la que asista a las urnas, aumentando los datos de participación.

Por otro lado, se menciona la carga de trabajo, que se reduce principalmente para el TSE, pero también para los partidos políticos, que al unificar esfuerzos reducen la cadena de trabajo de cada 2 años. Lo mismo ocurre en el sentido económico, donde los gastos en los procesos electorales se verían minimizados.

II. DEL TRÁMITE LEGISLATIVO

- 07 de julio de 2022. El proyecto fue presentado ante la Secretaría del Directorio el 07 de julio de 2022, por parte del Diputado Alejandro Pacheco Castro y otros diputados y diputada.
- 1° de agosto de 2022. El proyecto fue publicado el 1° de agosto de 2022 en la Gaceta N° 145.

- 13 de setiembre de 2022. El proyecto ingresó inicialmente al Orden del Día de la Comisión de Asuntos Jurídicos el 13 de setiembre de 2022.
- 4 de octubre de 2023. Posteriormente el proyecto fue trasladado a la Comisión Especial de Reformas al Sistema Político y Electoral del Estado, ingresando al Orden del Día de esta comisión el 4 de octubre de 2023.
- 5 de octubre de 2022. En la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión N° 16 del 5 de octubre de 2022, se aprobó una moción para consultar el proyecto de ley a las siguientes entidades:
 - ✓ Tribunal Supremo de Elecciones,
 - ✓ Procuraduría General de la República
 - ✓ todas las municipalidades del país,
 - ✓ partidos políticos.
- 19 de setiembre de 2023. En la Comisión de Asuntos Jurídicos, el 19 de setiembre de 2023 se presentó un Informe de Subcomisión Afirmativo Unánime que proponía un texto sustitutivo para ajustar el Transitorio Único del proyecto, con algunos cambios de forma adicionales.
- 21 de febrero de 2024. En la Comisión Especial de Reformas al Sistema Político y Electoral del Estado se le venció al proyecto de ley, el plazo establecido en el artículo 80 del Reglamento Legislativo, por lo que en la sesión ordinaria N° 5 del 21 de febrero de 2024 el proyecto debía ser votado, pero antes se sometió a votación el citado Informe de Subcomisión Afirmativo Unánime y la moción de Texto Sustitutivo que dicho Informe proponía, siendo rechazados tanto el Informe como la moción de Texto Sustitutivo. Una vez rechazados el Informe y la moción de Texto Sustitutivo, se sometió a votación por el fondo el proyecto de ley, siendo aprobado por unanimidad de seis diputados presentes.

III. RESPUESTAS RECIBIDAS

A la fecha de elaboración de este Dictamen se contó con las siguientes respuestas:

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Mediante oficio TSE-2403-2022 del 27 de octubre de 2022 se manifiesta oposición al proyecto de ley y hacen una serie de señalamientos, de los cuales se detallan los siguientes por su relevancia:

- Es necesario dotar de la importancia merecida a las municipalidades como estructuras públicas de descentralización territorial revestidas de una espacial autonomía.
- La elección separada es una forma de darle mayor realce a los comicios municipales ya que los electores pondrán toda su atención en las personas que se están postulando.
- Celebrar ambas elecciones juntas implica que las de Presidente y Diputados acaparan la atención en detrimento de las municipales.

- Habría una complejidad para el elector al tener que decidir cuál es la opción partidaria de su preferencia en al menos cinco papeletas distintas.
- La numerosa oferta política dificulta el voto informado y puede llevar al “voto arrastre”.
- Se advierte de una inconstitucionalidad al profundizar la inequidad en la contienda que es ya característica del régimen financiero de los partidos políticos. La iniciativa se centra en cambiar la fecha de los comicios municipales, dejando incólume la regulación del financiamiento de las campañas para puestos locales. Los partidos cantonales no tendrían la posibilidad de recurrir a financiamiento adelantado ni a emitir certificados de cesión, reservándose esta posibilidad solo a partidos provinciales y nacionales, lo cual generaría inequidad.
- En cuanto al supuesto ahorro, éste no sería tan significativo, al tener más papeletas hace que el elector demore más tiempo en votar, lo que implica repensar la cantidad de electores por junta.
- Existe imposibilidad logística para realizar las elecciones unificadas, si no se hacen ajustes a los procedimientos y etapas clave de los comicios. El plazo de poco más de dos meses que el Código Electoral dispone para la realización de los procesos de inscripción de papeletas y candidaturas resultaría insuficiente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Mediante oficio PGR-OJ-131-2023 del 4 de diciembre de 2023 se manifiesta que existen razones para defender uno u otro modelo (elecciones unificadas o separadas), según la perspectiva que se utilice.

Desde el punto de vista jurídico ambas posturas pueden sostenerse de un modo adecuado, de ahí que la decisión a tomar respecto a este proyecto de ley depende de la discrecionalidad del legislador, en donde intervienen criterios de oportunidad y conveniencia.

MUNICIPALIDADES DEL PAÍS

De las 84 municipalidades, 13 de ellas manifestaron apoyo al proyecto de ley, solo 7 municipalidades manifestaron oposición al proyecto de ley y 4 de ellas respondieron sin emitir criterio, por lo cual se asume que no se oponen al proyecto de ley.

Se manifestaron a favor las siguientes municipalidades:

1. Guácimo
2. Sarchí
3. Corredores
4. Los Chiles
5. Siquirres
6. Río Cuarto

7. San Pablo de Heredia
8. Acosta
9. Pococí
10. Guatuso
11. Coto Brus
12. Parrita
13. Tibás

Respondieron sin emitir criterio las siguientes municipalidades:

1. San Carlos
2. Nandayure
3. Santa Cruz
4. Quepos

Se manifestaron en contra las siguientes municipalidades:

1. San Isidro de Heredia
2. Alajuela
3. Esparza
4. Belén
5. Naranjo
6. Santa Ana
7. Barba de Heredia

En resumen, los principales argumentos para manifestar oposición al proyecto por parte de algunas municipalidades fueron los siguientes:

- Para las personas votantes es difícil discriminar entre la gran cantidad de opciones políticas existentes.
- La invisibilización que sufrirían los partidos cantonales respecto a los nacionales.

PARTIDOS POLÍTICOS

Solo consta en el expediente el oficio FPDS-CM-AL-052-102022 del 29 de octubre de 2022 suscrito por el M.Sc. Mauricio J. Garro, Asesor del Concejo Municipal por la Fracción del Partido del Sol en la Municipalidad de Santa Ana, dirigido al Concejo Municipal de Santa Ana, en el que se indica que la unificación de los procesos electorales municipales y nacionales viene justificada fundamentalmente en el ahorro de fondos públicos virtud de los elevados porcentajes de abstencionismo, sin embargo, el proyecto, no solo resulta ayuno de estudios técnicos, sino que además deja de lado aspectos esenciales como el empoderamiento de la autonomía de los gobiernos locales y la cultura que acarréa la independencia de la elección para funcionarios públicos en los municipios.

IV. INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

Mediante oficio AL-DEST- IJU -057-2024 del 20 de febrero de 2024, el Dpto. de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa emitió el Informe Jurídico, concluyendo que la reunificación de las elecciones para todos los cargos de elección

popular en una sola fecha, no presenta roces ni constitucionales, ni legales, resultando de esta manera, que la aprobación o no del presente proyecto corresponderá a la discrecionalidad de las y los señores diputados y diputadas, basados en criterios de conveniencia y oportunidad.

También hace referencia a varios argumentos planteados por el Tribunal Supremo de Elecciones y señala que, por tratarse de materia electoral, y haber recibido una respuesta negativa por parte del Tribunal Supremo de Elecciones, si la Asamblea Legislativa se aparta de tal opinión, se necesitaría el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros. En este mismo sentido, la presente iniciativa, no podría convertirse en ley de la República, dentro de los seis meses anteriores y los cuatro posteriores a la celebración de una elección popular.

V. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN DE REFORMAS ELECTORALES

El Diputado Antonio Ortega Gutiérrez comentó lo siguiente:

- El argumento de que esto ayudará a bajar el abstencionismo de las elecciones no es muy fuerte. Tampoco el argumento sobre el ahorro público porque sería algo muy pequeño.
- Es un poco reducido de parte del TSE, encasillar la democracia como algo que depende de las elecciones electorales, porque la democracia no depende solo de las elecciones municipales sino que es participativa y tiene que ver con la actividad propia de otros actores no político electorales. En otros momentos este país ha tenido una argumentación conservadora sobre lo que es democracia participativa, la posibilidad de que la ciudadanía presente un proyecto de ley es bien difícil por la cantidad de firmas, es un país que solo ha tenido un referéndum cuando en otros países es algo muy común.
- Lo que sí es de preocupación es lo que señala el TSE sobre la inequidad en el acceso al financiamiento de campaña, que no es equitativa para todos los partidos políticos, lo cual podría derivar en inconstitucional.
- Dice que pidió consulta a las bases del partido que son quienes viven las elecciones y a partir de ahí, tomarán decisión de apoyar o no este proyecto de ley.
- Sin embargo, consideró que las elecciones cada 2 años transgrede la vida de los partidos políticos como espacios de organización y capacitación.

El Diputado Gilberto Campos Cruz comentó lo siguiente:

- Hay que pensar en el funcionamiento del Estado, pensando en que los funcionarios municipales inician funciones de coordinación de proyectos con un poder ejecutivo que ya inicio dos años atrás, y luego tener que negociar nuevamente con un gobierno nuevo, dos años después para convencerlo de que son proyectos viables, por eso esos proyectos municipales duran hasta 10 años en lograrse, porque se necesita el aparato estatal costarricense funcione

hacia un objetivo común. Unificarlas podrían mejorar el funcionamiento y el cumplimiento de proyectos.

- Es necesario que el aparato estatal funcione hacia un objetivo común que es el desarrollo efectivo de la política pública. Las elecciones separadas están generando un problema de ejecución en los proyectos de las políticas públicas del Estado, tanto a nivel municipal como de Gobierno.
- Costa Rica somete a un mecanismo de estrés a los dirigentes cada dos años, y generando un hastío mayor del electorado porque cada dos años llegan a pedirles ayuda y a que renuncie o se una a una militancia.
- Hay que invertir en la democracia, porque no es un gasto, pero hay que buscar la eficiencia y el fortalecimiento de la democracia.
- Abstencionismo no depende de que sean unificadas o no, sino de inversión, de talento humano, inversión eficiente de información a los electores, de la preparación de los candidatos, de los casos de corrupción, etc.

El Diputado Alejandro Pacheco Castro comentó lo siguiente:

- El país no está para darse el lujo de tener elecciones cada dos años, por muchas razones.
- No podemos estar en campaña permanente, en este momento Costa Rica está en campaña cada dos años.
- Claro que hay ahorro, los gastos son cuantiosos, no solo para el TSE, sino también para todas las personas que gastan tiempo y dinero día a día, muchas veces de su propia bolsa, para poder atender todo lo que implica una campaña electoral.
- El abstencionismo es otro problema, lo vimos en las elecciones pasadas, carros sin gente, centros de votación sin gente, muy diferente a las elecciones cuando se realizaban de forma unificada.
- Respecto a los referéndum, vamos a tener más espacio para hacer referéndum.
- Solo 8 municipalidades se manifestaron en contra. Las demás a favor o no opinaron.
- Respecto a las papeletas, se ha dicho que va a ser muy difícil votar con tantas papeletas. No lo creo, esto va a ser igual que antes, la gente va y vota con las papeletas que le dan. Además, con el voto electrónico será más fácil.
- Estaríamos pensando en hacer ajustes en el Transitorio Único y también en el tema del financiamiento para generar equidad entre los partidos políticos en cuanto al acceso al financiamiento estatal.

El Diputado Fabricio Alvarado Muñoz comento lo siguiente:

- Coincide con los argumentos de quienes se han manifestado a favor de esta iniciativa.
- No coincide con el TSE cuando dice que mantener las elecciones separadas fortalece la democracia local, más bien, ocurre todo lo contrario, las tasas de abstencionismo demuestran que se ha debilitado.
- La parte logística no es un argumento para oponerse al proyecto, porque ya está demostrado que se pudo hacer en el pasado.
- El otro punto es que prácticamente estamos en campaña cada año, porque en los partidos políticos que hacemos distritales y demás, los procesos empiezan más de un año antes de las elecciones.
- Celebrar elecciones cada 4 años va a permitir a las municipalidades y el Gobierno trabajar sin estar pensando, cada 2 años, que esto puede afectar electoralmente, sino con la mentalidad de que se va a beneficiar al pueblo que los puso a gobernar.

La Diputada Luz Mari Alpizar Loaiza comentó lo siguiente:

- El fundamento del proyecto es económico y hay que fortalecer los argumentos.
- Los partidos cantonales no van a la baja, es lo contrario, han mejorado.
- Los proyectos normalmente después de 20 años demuestran si fueron buenos o si no eran necesarios, y este cambio no lleva ni 10 años, entonces es bueno valorar.
- La democracia no se puede medir solo por la cantidad de votos, sino aquella que permita nuevos liderazgos emergentes. Costa Rica por muchos años no ha tenido semilleros de liderazgos.

La Diputada Paola Nájera Abarca comentó lo siguiente:

- Mantener unida las 2 elecciones ayudará a dar énfasis a la formación en democracia.
- Le dará más espacio a los partidos políticos para canalizar las demandas de la población.
- Hay que educar más, formarse, incentivar, y que las personas se involucren en ese proceso que hay de entre elección y elección.

VI. CONSIDERACIONES DE FONDO

El proyecto de ley propone la unificación de los procesos electorales actuales, nacionales y municipales, en uno solo, para que todos los puestos de elección

popular, entendiendo estos como presidencial, de diputaciones, de alcaldías, de regidurías, de sindicaturas y concejalías de distrito; además, en aquellos distritos donde la hubiera, la elección de intendencia y vice intendencia, se realicen todas en conjunto el primer domingo de febrero, cada cuatro años. Para ello plantea modificaciones al Código Electoral y al Código Municipal.

Una de las principales razones para plantear este proyecto es el nivel de abstencionismo que existe en las elecciones municipales. Con la unificación será mayor la población que asista a las urnas, aumentando la participación.

Por otra parte, se reduce la carga de trabajo para el TSE, pero también para los partidos políticos, que al unificar esfuerzos reducen la cadena de trabajo de cada dos años. Lo mismo ocurre en el sentido económico, donde los gastos en los procesos electorales se verían minimizados y podrían permitirle al país destinar el ahorro a programas sociales, en campos tales como la educación, la salud, vivienda y otros.

Quienes suscribimos este Dictamen Afirmativo de Mayoría consideramos que esta propuesta de ley abre la oportunidad para que el período disponible para realizar referéndums sea más utilizado. Se sabe que la restricción para realizar un referéndum está referida a seis meses antes y seis meses después de la elección presidencial, no obstante, al no tener que realizar elecciones cada dos años, habrá mayor espacio para el uso de la figura del referéndum, siendo esto una forma de fortalecer nuestra Democracia.

No observamos afectación a la democracia al unificar ambas elecciones, por el contrario, consideramos que la condición actual si afecta la Democracia dado el abstencionismo exagerado que llegó casi al 70% el 4 de febrero del 2024. Lo que se puede apreciar con claridad es que no hay interés del ciudadano con el proceso en las condiciones actuales, no hay vinculación, no hay identidad, entonces las personas se eligen con muy pocos votos y esto plantea un problema de legitimidad.

El altísimo nivel de abstencionismo que hemos observado en las elecciones municipales, y el costo de miles de millones de colones que implican estas elecciones, tanto en recursos públicos como privados, nos hace ver que el país no está en condiciones de mantener las elecciones cada dos años. La señal es contundente.

Es importante hacer notar que según el artículo 177 constitucional los gastos presupuestados por el Tribunal Supremo de Elecciones para dar efectividad al sufragio, no podrán ser objetados. La unificación de las elecciones tendrá como resultado que esta “no objeción” será cada cuatro años y no cada dos años. Esto es importante para el sano control de la calidad en el gasto público.

El Tribunal Supremo de Elecciones advierte que el “efecto arrastre” podría darse con la unificación de elecciones, pero omite decir que este efecto ya se podría estar dando en las elecciones municipales, porque los electores lo que más conocen es a los candidatos a alcalde, pero muy poco saben de los candidatos a regidor, síndico y

concejal. Por el contrario, en las elecciones nacionales podría ser menor el “efecto arrastre”, dado el quiebre del voto cada vez más frecuente. Por eso vemos a un presidente como el actual que, a pesar de haber ganado la presidencia, no logró ganar por arrastre los votos para sus diputados. Esto nos lleva a pensar que el “efecto arrastre” no sería determinante.

Por otra parte, debemos aspirar a un Estado más ágil. Actualmente los alcaldes municipales deben negociar sus proyectos con un Poder Ejecutivo que inició dos años atrás, y muchas veces tienen que negociar esos mismos proyectos con el gobierno que llega dos años después. Lo mismo ocurre con un Gobierno que inicia su período, teniendo que convencer a los alcaldes sobre los proyectos de su interés, peor dos años después podría tener que recurrir a lo mismo con los nuevos alcaldes electos. Esto hace que algunos proyectos municipales y del Gobierno deban esperar, innecesariamente, más años para concretarse. Unificar las elecciones podría ayudar a la ejecución de estos proyectos en menor tiempo.

Es necesario que el aparato estatal funcione hacia un objetivo común que es el desarrollo efectivo de la política pública. Las elecciones separadas están generando un problema de ejecución en los proyectos de las políticas públicas del Estado, tanto a nivel municipal como de Gobierno.

Otro elemento a considerar es que cada dos años estamos frente al riesgo de decisiones desde las instituciones de gobierno pensando en las incidir en las elecciones para favorecer un determinado partido político, lo cual no es conveniente y debemos procurar acciones para minimizar esa posibilidad.

Las elecciones municipales separadas no han reducido el abstencionismo con respecto a las elecciones nacionales. El sistema no ha sido capaz de superar el fenómeno. Ahora corresponde entender el error y corregirlo, no solo por el alto costo económico que esto conlleva, sino también porque debemos evitar la afectación a la Democracia que esto ha significado.

Quienes suscribimos este Dictamen Afirmativo de Mayoría, en términos generales no compartimos el criterio del Tribunal Supremo de Elecciones, Costa Rica no está invirtiendo lo suficiente en salud, en educación y en vivienda; no debemos insistir en un proceso que no ha dado los resultados esperados, es un gasto de muchos miles de millones de colones que se pueden utilizar de mejor forma.

No obstante, lo anterior, hay un señalamiento que hace el Tribunal Supremo de Elecciones que sí compartimos y lo consideramos oportuno. Se trata de la inequidad que advierte sobre la contienda electoral, que es ya característica del régimen financiero de los partidos políticos. Al respecto señala el Tribunal que esta iniciativa de ley se centra en cambiar la fecha de los comicios municipales, dejando incólume la regulación del financiamiento de las campañas para puestos locales. En estas condiciones los partidos cantonales no tendrían la posibilidad de recurrir a financiamiento adelantado ni a emitir certificados de cesión, reservándose esta posibilidad solo a partidos provinciales y nacionales, lo cual generaría inequidad.

Dado lo anterior, el Diputado Alejandro Pacheco Castro, uno de los proponentes del proyecto de ley, anunció que solicitaría ayuda al Tribunal Supremo de Elecciones para la elaboración de una moción que permita hacer los ajustes necesarios para generar equidad en el acceso al financiamiento, de modo que los partidos cantonales mejoren su acceso al financiamiento estatal.

A la vez anunció ajustes al Transitorio Único para que esta legislación se pueda aplicar a partir del año 2028 y no a partir del 2024 que es como está consignado en el texto vigente.

Quienes suscribimos este Dictamen Afirmativo de Mayoría consideramos que, con los ajustes antes mencionados, esta iniciativa de ley estaría lista para convertirse en Ley de la República.

VII. RECOMENDACIÓN FINAL.

De conformidad con todo lo expuesto y tomando en consideración los criterios técnicos, de oportunidad y conveniencia, los suscritos diputados y diputadas de la Comisión Especial de Reformas al Sistema Político y Electoral del Estado rinden el presente Dictamen Afirmativo de Mayoría sobre el proyecto “**LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES**”, Expediente N° 23.229, iniciativa del Diputado Alejandro Pacheco Castro y otros diputados (as), y recomiendan al Pleno Legislativo su aprobación los cambios antes mencionados, que serán incorporados mediante moción o mociones vía artículo 137 del RAL, que serán presentadas oportunamente, y que sin duda van a mejorar el texto adjunto que fue aprobado por el fondo en esta comisión legislativa.

El texto del proyecto es el siguiente:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES

ARTÍCULO 1- Se modifica el párrafo cuarto del artículo 14 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, lo demás del artículo sigue igual, para que en adelante se lea:

Artículo 14- Denomínase alcalde municipal al funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la Constitución Política.

(...)

Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer domingo de febrero. En estas elecciones

generales también se elige a las personas que ocuparán la Presidencia y las Vicepresidencias de la República y a quienes integrarán la Asamblea Legislativa. Las personas electas en cargos en el ámbito municipal tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del mismo año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser reelegidos.

(...).

ARTÍCULO 2- Se modifica el párrafo cuarto del artículo 13 y el artículo 150 del Código Electoral, Ley N.º 8765, de 19 de agosto de 2009, y sus reformas, para que en adelante se lea:

Artículo 13- Integración

(...)

Desde un año antes y hasta seis meses después de la celebración de las elecciones generales para la Presidencia y Vicepresidencias o diputados y diputadas de la República y puestos de elección del régimen municipal, el Tribunal deberá integrarse con sus integrantes propietarios y dos de los suplentes escogidos por la Corte Suprema de Justicia, para formar, en esa época, un Tribunal de cinco integrantes.

(...).

Artículo 150- Fecha en que se verificarán las elecciones

Las elecciones para presidente, vicepresidentes, diputados(as) a la Asamblea Legislativa, regidores, síndicos, alcaldes e intendentes, miembros de concejos de distrito y de los concejos municipales de distrito, con sus respectivos suplentes, deberán realizarse el primer domingo de febrero del año en que deba producirse la renovación de estos funcionarios.

La renovación de todos estos cargos se hará cada cuatro años.

Cuando se trate de la convocatoria a una constituyente, el TSE señalará la fecha en que ha de verificarse la elección, cuando no esté dispuesta en la ley que la convoca.

TRANSITORIO ÚNICO- Las autoridades del régimen municipal que sean electas en los comicios a realizarse en el 2024 permanecerán en su cargo hasta el 2030.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMAS AL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL DEL ESTADO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Fabricio Alvarado Muñoz
PRESIDENTE

Paola Nájera Abarca
SECRETARIA A.I.

Gilberto Arnoldo Campos Ruiz

Rosaura Méndez Gamboa

Antonio Ortega Gutiérrez

Alejandro Pacheco Castro

Montserrat Ruiz Guevara
DIPUTADOS (AS)